

REPRESENTACIONES SOCIALES Y VICTIMIZACIÓN: UNA MIRADA DESDE LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MONTERÍA

SOCIAL REPRESENTATION AND VICTIMIZATION: A VIEW FROM THE VICTIMS OF FORCED DISPLACEMENT IN MONTERÍA

Carlos Rafael Pacheco Castro¹, Giselle Romero Ponce²

1. Profesional en Psicología, UCC Montería. Psicólogo – Docente catedrático en área de ética, convivencia y entornos sanos Gobernación de Sucre.

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1276-4441>

Scholar: <https://myaccount.google.com/u/4/data-and-personalization?hl=es>

Contacto: carlospacheco@usantotomas.edu.co

2. Profesional en Psicología, PUJ Bogotá. Especialista en Psicología Clínica, Konrad Lorenz. Psicóloga Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7303-3415>

Scholar: https://scholar.google.com/citations?view_op=new_profile&hl=es

Contacto: giselleromero@usantotomas.edu.co

Resumen

El conflicto armado colombiano deja millones de personas víctimas de migración interna, lo que implica la obligada interacción de las personas afectadas con marcos normativos que pretenden reestablecer sus derechos y la institucionalidad que lo ejecuta. Todo lo anterior moviliza procesos psicológicos, sociales, administrativos y judiciales que trascienden desde lo individual a lo colectivo y viceversa; estos aspectos han sido poco visibilizados y demandan ser estudiados desde diferentes disciplinas; es así como el presente estudio pretendió reconocer desde una mirada cualitativa y psicojurídica las representaciones sociales que surgen en esta población producto de la dinámica mencionada, a través de la aplicación de 20 entrevistas grupales e individuales con población desplazada en Montería. Como resultado se evidenció el sentir común hacia la normatividad que expresa ideas de: insatisfacción, abandono, revictimización e inoperancia; un elemento que llamó la atención es la adecuación del lenguaje de las víctimas que incorpora elementos jurídicos como respuesta adaptativa resiliente en su propio marco de representación de la ley. El artículo finaliza proponiendo una pregunta entorno a la noción de < Representación Psicojurídica> como propuesta para avanzar hacia estudios en contextos jurídicos disímiles.

Palabras clave: conflicto armado, migración interna, persona desplazada, representación social, resiliencia.

Abstract

The Colombian armed conflict leaves millions of people victims of internal migration, which implies the obligation of people to interact with regulatory frameworks that seek to reestablish their rights and the institutions that execute it. All of the above mobilizes

psychological, social, administrative and judicial processes that transcend from the individual to the collective and vice versa; These aspects have been little visible and demand to be studied from different disciplines; Thus, the present study sought to recognize from a qualitative and psycho-legal perspective the social representations that arise in this population as a result of the aforementioned dynamics, through the application of 20 group and individual interviews with displaced population in Montería. As a result, common sense towards regulations expressing ideas of: dissatisfaction, abandonment, revictimization and ineffectiveness is evident; An element that specifies care is the adaptation of the language of the victims that incorporates legal elements as a resilient adaptive response in its own framework of representation of the law. The article ends by proposing a question around the notion of <Psycho-legal Representation> as a proposal to advance towards studies in dissimilar legal contexts.

Key Words: Armed conflict, internal migration, displaced person, social representation, resilience.

Introducción

Los grupos armados ilegales han sido actores dentro del conflicto armado colombiano que han desencadenado eventos caracterizados por violencia y crueldad, algunos de estos se han estructurado con pensamiento de izquierda o derecha, y su permanencia en el tiempo se debe a varios aspectos: la ideologización del conflicto, la polarización de intereses, la deshumanización de la sociedad, así como la unión de los armados ilegales con el negocio ilícito del narcotráfico, contrabando, minería ilegal y extorsión como fuente de su subsistencia; todos estos elementos aportan a la aparición de delitos violatorios de derechos humanos como: desaparición forzada, mutilaciones y despojos de tierras. De estos, se resalta el desplazamiento forzado por la violencia que tiene como consecuencia: daño psicológico, pérdidas humanas, materiales y millones de víctimas que al someterse al proceso de reclamación de derechos pueden llegar a ser revictimizadas.

Haciendo una comparación a nivel internacional con países que tienen conflictos armados, Colombia posee uno de los índices más altos de víctimas de desplazamiento forzado, según informe de tendencias globales de la agencia de la ONU para los refugiados 2012, desde el año 1997 hasta diciembre del 2012, existen más de cuatro millones de personas desplazadas (Jaimes, 2014). El departamento de Córdoba registra 351.471 personas expulsadas, 340.148 personas recibidas y 330.213 personas declaradas como víctimas según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2019).

Ante el surgimiento de este fenómeno, el Estado Colombiano ha legislado normatividades específicas a favor de las víctimas de desplazamiento forzado tales como: las leyes 387 (1997) y 1448 (2011) con sus respectivos decretos reglamentarios, así como la sentencia T-025 (Corte Constitucional, 2004); la primera, contiene los principios rectores del desplazamiento y menciona aspectos como la responsabilidad del Estado, las medidas para la prevención, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia entre otros aspectos; la segunda, denominada Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras ley 1448 (2011) pretende una reparación integral por daños causados a nivel físico, psicológico y/o material, buscando aplicar medidas de atención y asistencia, además de la definición de conceptos como víctima, verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición; y finalmente la tercera, sentencia T-025 (Corte Constitucional, 2004) donde se declara el estado de cosas inconstitucional y se abre la puerta jurídica para el reconocimiento de los sobrevivientes del conflicto armado.

Alzate (2010) establece que en los estudios sobre el conflicto interno armado en Colombia subyace la idea de una apatía generalizada y actitud pasiva de los ciudadanos, las víctimas son vistas como un colectivo homogéneo frente a los grupos y actores que ejercen la violencia y que podrían aportar a las afectaciones físicas o mentales que han sido objeto de otros estudios.

Los antecedentes investigativos con víctimas de desplazamiento forzado se enfocan desde diferentes perspectivas como: clínica, social, psicológica y económica; entre otras. A continuación, se expondrán estudios realizados con esta población.

González (2018) destaca que a finales del siglo XX el desplazamiento interno fue un hecho dramático en distintos países del mundo, Suramérica no fue la excepción, Colombia y Perú vieron aumentar el número de personas desplazadas por el conflicto armado y el desborde de sus capacidades de respuesta. La investigación centró la atención en la comparación de tres acentuadas diferencias: el número de afectados, la duración del conflicto y el reconocimiento de las víctimas; se usó un análisis comparativo orientado a casos. González (2018) concluyó que en ambos países reconocen la existencia de víctimas de desplazamiento forzado y que, a pesar de los esfuerzos institucionales, no se ha logrado brindar soluciones duraderas a todas las víctimas. Además, muestra que el conflicto se ha transformado, poniendo en riesgo a la población afectada y dejando nuevas víctimas desde la institucionalidad.

Por su parte, los psicólogos colombianos Arango y Arroyave (2017) se plantearon como objetivo explorar desde una perspectiva psicosocial, los procesos de cohesión social y la construcción de comunidad en población víctima de desplazamiento forzado que ha retornado al lugar del cual fueron desplazados. Los investigadores hicieron uso del enfoque de análisis del interaccionismo simbólico para interpretar los resultados recolectados a través de entrevista semiestructurada. Concluyeron que es necesario el acompañamiento interdisciplinario en los procesos de reubicación, más allá de un marco jurídico que reglamente la ocupación de territorio. Para lograr cohesión en la nueva comunidad se requiere de condiciones mínimas en cuanto al marco legal, seguridad, acompañamiento institucional, participación comunitaria, entre otros, adicionalmente recomiendan incluir una intervención por generaciones en la que se reconozcan los diferentes ciclos vitales como infancia, adolescencia y adultez para realizar intervenciones acordes a las necesidades de cada uno.

De igual manera, Castrillón, Riveros, Knudsen, López, Correa y Castañeda (2018) realizaron una investigación bajo la metodología del interaccionismo simbólico, haciendo uso de la teoría fundamentada como estrategia de análisis de datos de manera inductiva conceptualizando, reduciendo y elaborando datos. Teniendo como resultado que para las víctimas de desplazamiento forzado el perdón se delimita como un proceso individual, implicando llevar un tránsito de emociones negativas a positivas, donde se supera el hecho victimizante, además de la transformación de los sentimientos y pensamientos negativos a través del olvido de la ofensa y la ayuda de Dios desde la creencia judeo-cristiana, haciendo un especial énfasis en el olvido para llegar al punto del perdón.

También se resalta dentro de las conclusiones, las diferencias y similitudes entre reconciliación y perdón con la presencia de la creencia en Dios y la mediación de la creencia religiosa entre la víctima y el victimario con la disposición de ambas partes. Sobre la justicia, anotan los investigadores que para las víctimas es importante la justicia como dar a cada uno lo que corresponde según los hechos cometidos para poder llegar a procesos de perdón. Finalmente, señalan los investigadores que las creencias religiosas emergieron en el análisis de cada concepto estudiado por lo cual los investigadores manifiestan su inquietud en indagar

sobre el papel de la religión en la comprensión del conflicto armado y las ideas de las ideas de perdón y reconciliación.

Dentro de este contexto, Cifuentes (2017) buscó generar una comprensión crítica sobre el *modus operandi* del desplazamiento forzado interno en Colombia; el paradigma epistemológico fue de tipo post positivista con un enfoque cualitativo; concluyeron que es posible reconocer el desplazamiento forzado interno en Colombia como un problema económico, social y, por tanto, político vinculado al control territorial, mucho más complejo que una violación a Derechos Humanos. Por consiguiente, identificar quiénes han estado detrás de promover el desplazamiento forzado y han sacado provecho al expropiar tierras para defender sus intereses es crucial, en términos de garantías de no repetición para las víctimas.

Desde el ámbito clínico, Campo, Oviedo y Herazo (2014) en la que se plantearon como objetivos revisar la prevalencia de síntomas y posibles trastornos mentales en víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento forzado en Colombia durante las últimas dos décadas entre los años 1994-2013. Concluyeron, que a pesar de la prolongación del conflicto armado colombiano por más de 50 años, se encuentran escasos estudios que hagan referencia a la frecuencia de síntomas o posibles trastornos mentales entre las personas víctimas de violencia del conflicto armado, informando los investigadores la necesidad de realizar nuevos estudios que documenten la prevalencia de trastornos mentales en muestras probabilísticas de víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento en todas las regiones de Colombia; y que a su vez realicen entrevistas clínicas estructuradas para la evaluación diagnóstica, analizando el rol de la estigmatización social sobre la situación de desplazamiento forzado y su relación con el bienestar emocional de este grupo de ciudadanos (Campo, Oviedo, & Herazo, 2014).

De los estudios expuestos anteriormente como antecedentes investigativos, se pueden identificar planteamientos comunes tales como: la ineficacia de la atención estatal para las víctimas pese a la existencia de un marco jurídico, la necesidad de desarrollar intervención psicosocial integral, y la aparición de mecanismos psicológicos de afrontamiento fundamentados en aspectos como la cohesión social y el perdón. Se evidencian diferencias en los enfoques metodológicos utilizados y la importancia que se le da a los actores del conflicto incluyendo al Estado como agente responsable de la victimización (por acción u omisión) y revictimización.

Interesados en continuar aportando estudios sobre el las víctimas de desplazamiento, el presente trabajo se interesó en conocer las representaciones sociales que estas han construido sobre la normatividad establecida por el Estado Colombiano, además de comprender sus mecanismos psicológicos de afrontamiento y otras nuevas dinámicas que surjan durante el proceso. Dentro de este contexto se explora como elemento epistemológico, el análisis sobre los efectos que tienen en las víctimas de delitos sociopolíticos (Desplazamiento Forzado) la interacción con las normatividades que les atañe y los contenidos de las mismas.

Ahora bien, la victimología, es uno de los sustratos teóricos del presente estudio, dado que a partir de la dinámica del conflicto armado han surgido víctimas de este, es decir personas no participantes de las hostilidades que han sufrido hechos atroces. Para García (1994) citado por Piñerez y Tapias (2008), le corresponde a la moderna victimología explicar y no solo describir, de manera fenomenológica, la interacción que se da entre el delincuente y la víctima, las variables que intervienen, cómo influyen y por qué de las distintas hipótesis típicas; cómo el delincuente percibe a su víctima, o las diversas actitudes imaginables entre

criminal y víctima, así como la elección de esta, cómo es el *modus operandi* del sujeto activo y la posterior racionalización o legitimización del comportamiento criminal. De acuerdo con Fattah (1967) citado por Tamarit (2006), la victimología se ocupa de la víctima directa del crimen designando el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos concernientes a la víctima. Otro planteamiento realizado por Tamarit (2006), la define como la ciencia multidisciplinar que se ocupa del conocimiento de los procesos de victimización y desvictimización.

La situación que vivencian las víctimas de desplazamiento al trasladarse al área urbana, sin recursos económicos ni conocimiento de las actividades laborales que podrían desarrollar, los conduce a la supervivencia en condiciones de pobreza sin tener acceso a un mínimo vital: “La situación de desplazamiento desarticula toda la lógica de vida del campesino y lo lanza a otras dinámicas urbanas” Tovar (2006) (p.156).

Se debe agregar que, desde el punto de vista de los derechos humanos, Villamizar (2004) menciona el desplazamiento forzado no solo como la violación puntual de algunos de ellos, sino su vulneración múltiple, masiva y continua; que ataca en su titularidad a la persona desplazada. Este ataque es provocado por el desplazador, y en algunas ocasiones, por omisión, por el mismo Estado, por ser éste quien tiene la obligación primordial de prestar al desplazado la atención necesaria y de proporcionarle una protección integral que frene la violación tanto de los derechos humanos como del derecho humanitario, teniendo en cuenta los aportes, las normas y las elaboraciones que sobre el caso proporcionan las organizaciones internacionales y nacionales que trabajan al respecto.

Beristain (1996), citado por Gutiérrez de Piñerez, Coronel & Pérez (2009) define la victimización secundaria como una experienciación que tiene la víctima, a partir de las actitudes negativas, malas praxis, expresiones verbales y no verbales, de los funcionarios encargados de la atención a la persona reclamante de derechos.

En esta misma línea, Tamarit (2006), propone tres dimensiones de la victimización: primaria, secundaria y terciaria, así como las estrategias de prevención, reducción, de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales tendientes a la reparación y reintegración social de la víctima. Estas dimensiones se entienden de manera general como primaria, ya que es la que se da al momento de los hechos; secundaria, la que se da por las diferentes instituciones intervinientes en el proceso; y la terciaria que es el conjunto de costes de la penalización que se generan sobre quien la soporta personalmente o de terceros.

Desde el mismo momento en que la persona pone en conocimiento el hecho violento que experimentó, asume ante la sociedad el estatus de víctima, ratificando con esto su ciudadanía y la calidad de víctima, lo que le permite tener la certeza de la plena garantías de sus derechos ante el Estado y sus entidades; no obstante algunas de estas ayudas ofrecidas, no solventan las necesidades básicas conllevándolos a experimentar dificultad en la consolidación de espacios que lleven a la filiación, socialización y reconstrucción convirtiéndole de nuevo en víctima, pero esta vez del sistema.

Así como hay instituciones que se movilizan en torno a las víctimas es importante señalar que de acuerdo con la Sentencia (T-025/2004) algunas consecuencias del desplazamiento son también producto de la deficiencia en la aplicación de los programas de atención por parte del Estado. Este ha incurrido en métodos con pocos alcances a la hora de brindar la atención adecuada, puesto que en la atención del fenómeno del desplazamiento ha alcanzado instancias de altas cortes quienes han expedido sentencias, para poder garantizar los procesos de atención a víctimas y superar el estado de cosas inconstitucionales.

Según Melup et al. (2007) Lo anterior puede terminar en victimizaciones secundarias, sin poder decir cuál de las dos es más lesiva: los daños producidos por los grupos considerados terroristas o los efectos producidos por el Estado a través de los pocos alcances de sus políticas de atención y reparación integral, de acuerdo a los postulados descritos en el marco de las leyes 387 (1997) y 1448 (2011).

Ahora bien, para explicar el proceso interno y colectivo de las víctimas, se toma como referente la teoría de Moscovici (1973) citado por Moviñas (1994) sobre las representaciones sociales (RS), definidas como un sistema de valores, ideas y prácticas con una función doble: la primera, establecer un orden que capacita a los individuos para orientarse y dominar su mundo material y social; la segunda, hacer posible la comunicación tomando parte entre los miembros de una comunidad, proveyéndoles de un código que sirve en el intercambio social nombrando y clasificando de manera no ambigua los diversos aspectos de su mundo, su historia individual y de grupo.

Los orígenes del constructo de (RS), se remontan a la obra de Durkheim (1912) citado por Vera (2002) titulada: Representaciones individuales y representaciones colectivas, en ella explica que la vida colectiva al igual que la vida mental del individuo, está hecha de representaciones producidas por las acciones y reacciones intercambiadas entre las conciencias individuales; las representaciones colectivas (RC), son definidas como aquellas que requieren de las individuales, pero no nacen de los sujetos por aparte, sino en forma conjunta; así, la asociación es la clave para transformar lo que se encuentra en la conciencia individual y pasen al mundo exterior transformándose en colectivas.

Para Durkheim (1898), citado por (Díaz, 2002), las creencias y sentimientos implícitos en la conciencia social son hechos sociales, no una abstracción general o una mera vivencia del individuo. En este sentido, la representación colectiva actúa constriñendo el desenvolvimiento de los sujetos como una fuerza externa; es decir, como una estructura omnipotente que se coloca por encima de las personas aún en contra de su voluntad.

A Moscovici (1973), citado por Moviñas (1994), le llamó la atención pensar que el concepto científico de la histeria en el psicoanálisis ejemplo que también aborda en su trabajo Hall (1997) se convirtió en una representación social y en un saber popular; para explicarse este proceso dinámico del saber popular formuló el mecanismo de anclaje de un concepto en el sistema de representación, por medio de la clasificación, la semejanza y la diferencia, y el mecanismo de objetivación del concepto, por medio de la presencia del hecho social y el sentido común, entendiendo que la (RS) es un proceso social, que evidencia la diferencia entre la producción del saber común, al del saber científico; que se juega en el plano de la interacción social, dado el proceso de asimilación que se hace en el mundo de la vida cotidiana y de las teorías y conceptos científicos.

Hay que mencionar, además que, a los mecanismos de la representación, anclaje (inserción) y objetivación (reconocimiento común) Moscovici (1973), citado por Moviñas (1994) agregó algunos tipos de contenidos presentes en ella: la información entendida como significación o saber sobre el objeto representado, el campo de representación comprendido por la percepción de la imagen o campo icónico de la forma, y la actitud o contenido que manifiesta la tendencia valorativa que tienen los sujetos frente a la representación. Estos mecanismos pudieran explicar la manera como se representan en las víctimas de desplazamiento forzado según sus procesos de clasificación, semejanza, diferenciación, y a las representaciones psicológicas del sufrimiento y la resiliencia, ambas objetivadas en los hechos sociales que concretan estos significados en las acciones de los individuos.

Es de indicar, que, así como para Moscovici (1973), citado por Moviñas (1994) el centro de los análisis de la (RS) estaba en la relación entre significado y actitud, en la atribución de agencia que poseen los sujetos por medio de los juicios de valor sobre objetos, ideas y personas definidas; un avance notable y enriquecedor frente a la lectura puramente lingüística del significado en el campo social y cultural.

Desde la postura de Abric (2001), “se reconoce que el abordaje de la representación social posibilita entender la dinámica de las interacciones sociales y aclarar los determinantes de las prácticas sociales, dado que la representación, el discurso y la práctica se generan mutuamente” (p. 35).

En este orden de ideas, Jodelet (1989), citada por Esparza (2003), igualmente avanzó en el estudio de las (RS) exponiendo que son: imágenes, informaciones, opiniones y actitudes inscritas en sistemas de valores, nociones y prácticas. También, son una forma de conocimiento social, modalidades de pensamiento práctico orientadas a la comunicación; ajustándose a los planteamientos Moscoviciano sobre la correlación entre significado y actitud; para esta doctora en ciencias sociales. Hasta aquí vale señalar el sentido general de la representación como un concepto que permite dar cuenta de los contenidos del lenguaje, que significan algo sobre la realidad, que son un hecho social, y el sentido específico que ha otorgado Moscovici (1973), citado por Moviñas (1994) a una modalidad de la representación bajo el calificativo de representación social en la que confluyen saber, significado y actitud; a estas acepciones puede sumarse una acepción más y es la de representación como una práctica.

El punto de vista desarrollado por Hall (1997), indica que la representación juega un papel importante, por cuanto permite la producción de sentido a través del lenguaje; por otra parte los construccionistas sostienen que en la representación, se usan un conjunto de signos organizados en lenguajes de diferentes clases, a fin de comunicarse significativamente con los otros, estos pueden hacer un uso, una práctica de signos para simbolizar, estar por, o referenciar objetos, personas y eventos en el llamado mundo real.

Hall (1997) expuso principalmente que la representación es una práctica, es decir, no es la representación de una práctica, es una práctica social en cuanto tal y esto da pie a interrogar en qué sentido es una práctica. De igual manera, se destaca la función de conexión y articulación de la representación como elemento mediador entre la producción de sentido y las significaciones, y las –prácticas- culturales, en donde se aclara que las relaciones entre el lenguaje y las prácticas son de equivalencia, pero no de identidad.

Otro concepto teórico de relevancia para el desarrollo del presente artículo es la resiliencia, que según López (2004), es un término que está asociado siempre con tensión, estrés, ansiedad y situaciones traumáticas; también explica que se trata de un proceso dinámico que permite un desarrollo positivo en el individuo y que se presenta en diversos contextos, incluyendo los de tensión, crisis, o sufrimiento; durante los cuales las personas pueden generar sus propios recursos psicológicos para adaptarse y surgir de estos fortalecidos; de igual manera, expone que el concepto se originó de la siderurgia, por la capacidad de los metales de ofrecer resistencia a golpes y a pesar de ello, volver a su estado original. Esta acepción, también es empleada en la medicina, dado que ha sido usada para expresar la capacidad de los huesos para crecer en forma adecuada posterior a una fractura.

Desde la psicología, esta noción hace referencia a la capacidad del ser humano para recuperarse de la adversidad, de acuerdo con Badilla (1997), citado por López (2004), la resiliencia brota de la interacción creativa entre los recursos personales y los recursos sociales; es decir, de la interacción con otros individuos que superan las adversidades y

reajustan su forma de vida a pesar de los contextos adversos. Manciaux (2010) expone que en la resiliencia se hace necesario desarrollar la recuperación, que aborda la dinámica existencial, el proyecto de una vida nueva o de una vida mejorada y reanudada.

De acuerdo con el criterio de Siebert (2007) la construcción en medio de la adversidad se conoce como resiliencia, este constructo reúne una serie de características que permiten al individuo la utilización de gran parte de sus potencialidades para afrontar el periodo de crisis, resignificar la situación traumática y movilizar los recursos internos y externos necesarios para continuar con su desarrollo, logrando la homeostasis necesaria en el camino de alcanzar sus metas

Ahora, en relación con el fenómeno del desplazamiento forzado por la violencia, López (2004) arguye que es un estresor de primer nivel, por su carácter imprevisto no contemplado en la norma, que obedece a agentes exteriores, con un tono oscuro, impensado para quien lo vivencia; apuntando a la dificultad de afrontarlo en primera instancia, y se da a partir de las diferentes estrategias que posea el individuo y su familia para contraponerse a la situación.

De igual forma, Villa (2006) refiere que, si bien son víctimas, no son personas desprovistas de capacidades y de agencia, que al moverse por el desplazamiento se pone en una situación de minusvalía individual, social y política al vivir en carencia sin tener satisfacción de sus necesidades básicas, pero luchan por su sobrevivencia.

Para terminar, Atehortúa y Jiménez (2009) manifiestan que en el caso del desplazamiento forzado “se marca un punto de quiebre en las relaciones sociales, en el modo de vida, afectado muy especialmente por la pérdida de la vivienda y las condiciones básicas de unidad familiar, autonomía, privacidad, protección, que esta provee” (p. 132). Partiendo de las observaciones anteriores, se puede plantear entonces, que algunas víctimas de desplazamiento forzado no logran manejar adecuadamente el hecho traumático producido por el fenómeno de la violencia, lo que puede estar relacionado con afectaciones físicas y/o mentales que han sido estudiadas por diferentes disciplinas científicas, particularmente de la psicología y la sociología. Así mismo, Fredrickson (2000) citado por Oros (2009), expone que las emociones positivas como la resiliencia, favorecen el desarrollo del proceso de desvictimización.

Metodología

El trabajo se enmarcó en los lineamientos de la investigación cualitativa con un diseño narrativo en el cual, según Hernández, Fernández y Baptista (2010) “se recolecta información sobre las concepciones y experiencias de ciertas personas para describirlas y analizarlas desde el contenido de su propio discurso. (p. 504); se contó con la participación de 20 víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, mayores de edad, con nivel de escolarización básica primaria, residentes en la ciudad de Montería. Estos participantes se desempeñan como líderes en sus comunidades, y fueron seleccionados bajo el modelo del muestreo intencional homogéneo que según Tojár (2006), selecciona personas o grupos de personas que tengan similitud en sus vivencias o casos.

Para la recolección de los datos se utilizaron estrategias como entrevista semiestructurada aplicada de manera individual y grupal, en las cuales los participantes tuvieron la posibilidad de expresar a través de una comunicación abierta y espontánea sus propias vivencias, narraciones y significados a la luz de unas categorías orientadoras previamente seleccionadas: victimización, representaciones sociales y resiliencia. El procedimiento se llevó a cabo haciendo acercamientos con los líderes, se reunieron los miembros del grupo convocado para la investigación en la que se hizo una presentación de los investigadores, se dio la introducción sobre el objetivo de la investigación y se explicó la

dinámica de la actividad; se procedió al diligenciamiento de consentimiento informado y se realizaron las entrevistas de manera grupal e individual; posteriormente, se realizó el procesamiento de datos con la tabulación y análisis, en el que se transcribieron las entrevistas y se codificó el material recolectado con el apoyo del programa *Atlas ti* con la finalidad de identificar las categorías generales y emergentes.

Resultados

En cuanto a los resultados se expresaron en categorías de la siguiente manera: **Victimización:** los participantes realizan un énfasis en el factor económico, el sufrimiento y el miedo producto del desplazamiento forzado; puesto que el hecho de haber abandonado su lugar de origen rural, en el que desarrollaban acciones propias del campo, para propender por su supervivencia como: crianza de ganado y/o labrado de tierra, les exige afrontar el duelo del rol y el quehacer perdido al trasladarse del área urbana hacia un panorama desconocido sin recursos económicos ni conocimiento de las actividades laborales que podrían desarrollar. Entonces, se pasa a la supervivencia en condiciones de pobreza sin tener acceso a un mínimo vital; se expresa la nostalgia del campo por lo que se dejó atrás a raíz del miedo a poner en riesgo su vida y la de sus familiares, expresando discursivamente la pérdida de la felicidad desde el primer momento en el que se da el desplazamiento. También se encuentran aspectos comunes a la definición de víctima que contempla la Ley 1448 (2011). A continuación, se presentan citas textuales de lo expresado por los participantes:

P.1. “Soy desplazado de una vereda perteneciente al municipio de Necoclí Antioquia, me desplacé del 20 de julio del año 2002; los motivos que me hicieron convertir como víctima es que nos amenazaron las personas armadas, no sabemos de qué grupo; en todo caso personas al margen de la ley y nos obligaron a salir dejando nuestras pertenencias allá. Después el suegro fue y vendió eso, lo mal vendió, y se fue para otra parte y ahí él se fue por allá, hasta ahorita que la hija lo fue a rescatar porque se enfermó, él estaba solito por allá”.

P8 “Yo fui desplazado de Santafé de Antioquia en el 97 dejando todo lo que yo tenía allá porque se entró tanto la guerrilla tanto los paramilitares, digámoslo así, entonces me tuve que venir dejando todo perdido el equipaje, como decimos nosotros en mi tierra, lo echó dejando unos animalitos y un poco de cosas para uno poderse salvar, entonces me vine para acá. Pues siendo la vida en el campo para nosotros que somos campesinos nacidos y criados en el campo era una felicidad porque uno ahí tiene todo, tenía todo; la comida, tenía todo, pero cuando ya a uno le toca salir a la ciudad viene a sufrir como nos ha tocado venir a sufrir, hasta el día de hoy estoy sufriendo porque supuestamente quedaron de darnos de darme una reparación y eso fue hace como un año que no se suspendieron las ayudas que nos estaban dando”.

P.9 “Yo fui desplazado de la Ciénega corregimiento de Necoclí, yo fui desplazado de por allá en 1985 declaré aquí en Montería en el 2000, yo salí desplazado por los grupos armados. En ese tiempo nos desplazó fue el EPL, nos desplazó de por allá, en la verdad es que cuando yo salí dejé todas mis cositas por allá, salí apenas con mi familia con mi papá, mi mamá y todos mis hermanos salimos de por allá. Dejemos todo abandonado hasta esta altura todavía estamos así”.

P 11 “Si, eso es un cambio brusco, como le digo, porque uno en el campo está... tiene unas costumbres diferentes; entonces venirse uno del campo a la ciudad, enfrentarse a un entorno diferente totalmente es un cambio brusco porque uno no está pues preparado para esto, pero uno se va acomodando”.

P.13 “El motivo de mi desplazamiento fue que a mí me desaparecieron cuatro hijos... una hembra y tres varones, nos llamaban a las reuniones y teníamos que participar en la reunión que ellos hacían, desde las 7 de la noche hasta las 4 de la mañana teníamos que estar ahí y sin decir uno no, porque si uno no iba, decían que hasta los perros se iban a ir, porque no se van ni a quedar, era la respuesta que nos daban, nos tocaba de dormir en el monte. Bueno... después yo salí de allá de Nuevo Oriente para Chigorodó, yo me quede en Chigorodó y ahí llegó mi esposo y me dijo... yo voy a trata a ver si puedo vender una parte de madera, pa’ podernos ir pa’ Montería. Sí, sigo siendo víctima todavía, como dijo el compañero. A mí me dieron mi casita también, pero toca pagar los servicios. Estamos esperando la indemnización, no sé hasta qué tiempo durará, estamos esperando una respuesta definitiva, no tenemos las herramientas para trabajar, no tenemos dinero”.

Lo descrito por los participantes coincide por lo mencionado por Correa, Palacio, Jiménez & Díaz (2009), quienes afirman que el proceso de desplazamiento inicia cuando la persona o grupo de personas consideran que su integridad física se encuentra en peligro, por incursión de los diferentes actores generadores de violencia. Además, los autores mencionan que cuando la víctima decide marcharse, se separa de cotidianidad, de sus entornos sociales, laborales e incluso familiares, teniendo que migrar a otros lugares generalmente desconocidos, dejando atrás todo lo que habían construido, tratando de empezar nuevamente y sobrevivir. En la narración de los participantes se evidencia el cambio en la dinámica social al perder la red de apoyo que tenían en su lugar de origen y llegando a una condición de inferioridad solicitando ayuda de habitantes de Montería, para este caso.

Así mismo, González (2004) señala que “Cuando la atención estatal, recibida no supera el carácter asistencial, no se percibe como adecuada o significativa, a pesar de que las personas y sus familias en situación de desplazamiento desarrollan recursos para enfrentar diferentes situaciones de adversidad” (p. 129).

Representaciones Sociales (RS): en el marco de esta categoría, se evidencia un común denominador en el discurso de las víctimas participantes del estudio, que osciló entorno al incumplimiento o cumplimiento superfluo, de las expectativas generadas de acuerdo con lo que describe la norma en cuanto al efectivo restablecimiento de derechos, lo que contrastado con la teoría de (RS), Moscovici (1979) citado por Mora (2002) menciona: “*la representación social es una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre individuos*” (p.7).

Por tanto, la (RS) se hace manifiesta cuando el individuo incluye elementos categóricos (códigos de lenguaje, palabras) que se encuentran contempladas en las normas, permitiéndoles expresar con palabras lo que logran interpretar de su realidad para llegar a la satisfacción de sus necesidades, facilitándole el intercambio de ideas con sus interlocutores (agentes del Estado/instituciones, entre iguales, o persona del común); y emitir juicios de valor, emociones y actitudes con respecto a sus vivencias al relacionarse con dichas leyes y la institucionalidad. Algunas narrativas en las que se manifiesta esta relación se describen a continuación:

P.1. “Yo pienso que la atención ha sido mala, ¿en qué sentido?... porque nosotros nos dicen hoy nos atiende un funcionario y nos dicen una cosa nos dan una información mañana, nos atienden otros y se contradicen entre ellos mismos, entonces en mi caso particular nosotros somos tres que aparecemos en el núcleo familiar, mi esposa, un hijo y mi persona la declarante ... entonces a mi esposa el año pasado le dieron una indemnización muy pequeñita y decían una indemnización individual: esta es la suya (...) Cuando fuimos a reclamar, entonces nos decían que no, que ya nosotros no nos los iban a dar nada, que eso

que se le dio a su esposa es para los 3 y nos han ido dilatando las cosas y no nos han prestado la debida atención (...) y si no nos responden entonces pues le mandaré una tutela porque veo que no nos han prestado atención, como si nosotros fuéramos poca cosa para ellos."

P.2 "Bueno, yo digo que la atención que nos brindan es un poco mala. Es bastante precaria porque uno tiene que hacer una fila tiene que demorarse todo un día y lo vienen atendiendo por ahí a las 3 o 4 de la tarde, a veces uno no tiene para comprarse un tinto, tiene que aguantarse todo un día sin comer y hay veces que a uno ni lo atienden porque no alcanza uno a entrar. Ya le toca a uno de volver a ir para decirle a uno que espere, espere llamada es lo que le dicen a uno, ya usted está listo de un todo pero tiene que esperar una llamada, y eso ahí nos están meciendo y meciendo; ya a mí me hicieron disque una educación financiera supuestamente es el último paso pero ya yo estoy necesitando, ya yo no tengo ninguna plata de ayuda ya yo tengo 56 años, ya yo no consigo trabajo en ningún lado. Yo vengo desde el 2002, del 2002 para acá y ahora supuestamente nos iban a hacer la reparación económica, pero eso no ha llegado. No sé qué estará pasando con eso, nos tienen pasando hambre, necesidad, porque uno en la ciudad siente dificultades. Entonces yo quisiera de que el gobierno nos colaborara en ese sentido de que ya uno con esa plática ya uno puede trabajar independiente y vivir de otra manera, bueno la atención ha sido regular que siempre nos dicen lo mismo que espere llamada que espere que lo llamen no les dan una respuesta como exacta lo mismo como prometer y no cumplir."

En esta narración el participante expresa su idea de reparación, que es contemplada por la Ley 1448 de 2011 en diferentes artículos y la cual hace parte de los principios generales de la misma. Se convierte en un elemento fundamental dentro de la aplicación de la norma, ya que se parte de la importancia de establecer los derechos a las víctimas que han sido vulnerados. Entonces, el Estado debe asistirles en las necesidades dentro del ámbito económico que se traduce en supervivencia y acceso a satisfacción de necesidades básicas que no pueden ser suplidas de la misma manera en la ciudad, que en el campo de donde se desplazaron.

P.5. "La ayuda del gobierno ha sido muy... digo no ha habido presencia del gobierno para solucionar las cosas, para reparar el dolor que tiene uno, los problemas que ha tenido, eso no nos ha ayudado... para qué nos vamos a decir mentiras (...) yo le dije te hago notar de aquí, te voy a hacer botar de aquí. Me hice una cola hasta las 12 del día que me atendieron desde las 4 de la mañana y me dijeron venga dentro de 15 días...eso no sirve para aliviar el dolor..."

En el sentido de la representación como práctica social expuesta por Hall (1997), el incumplimiento de lo prometido en la ley por parte de las instituciones produce significados y prácticas de insatisfacción, mediante las cuales se representa la relación del estado anímico de las víctimas con la ley, la institucionalidad y el aparato estatal.

P3. "... El nombre de víctimas es porque lo puso el Estado, el nombre víctima es porque hemos estados metidos en medio de la violencia... no deberíamos llamarnos víctimas, sino dolidos... El desplazamiento forzado ha sido más acogido en el departamento de Córdoba que en otras ciudades, es el departamento más poblado en desplazamiento".

P 8. "Bueno, yo me sigo considerando como víctima todavía porque todavía nuestros derechos no se han hecho realidad, nuestros sueños no se han hecho realidad. Porque el problema es que..., bueno actualmente a mí me dieron una casita, en eso ya ha disminuido un poco en el sentido de víctima; pero qué hace uno con una casa y que no tenga ni qué comer, de pronto puede es hasta dejarla sola porque imagínese uno sin trabajo, sin plata con qué comprar la comida, con qué pagar los servicios, eso es algo grave, eso no es justo... Si a

uno le dan una casa y le dan un poquitico (uno lo perdió todo), entonces uno puede montar un negocio, puede colocar cualquier negocito para poder depender de eso, pero qué hace uno con una casa y que no tenga ni siquiera un peso para poder comprar la comida. Eso es cruel, en ese sentido yo me considero víctima todavía”.

En esto se destaca, cómo el participante logra hacer crítica al significado que tiene la palabra víctima/desplazado y propone un nuevo término: "dolidos", puesto que la carga semántica para él tiene mayor peso en la experiencia emocional que en el hecho de movilización física —desplazamiento—. Esta práctica crítica de resignificación da cuenta de la interiorización y asimilación de la norma como expresión final de su Representación social; lo cual es concordante con Acevedo (2017) *"No todas las personas que han padecido crímenes de lesa humanidad se nombran como víctimas ni se vinculan a los discursos promovidos por los expertos y socorristas"* (p.46).

También se encuentra como sin el tecnicismo de los expertos, la significación aportada por la persona participante ubica su relación con la victimización más allá del desplazamiento con ocasión del conflicto armado. La ubica en la pobreza, en la carencia de oportunidades, en otra modalidad de la victimización en Colombia adscrita a la violencia estructural, a la pobreza multidimensional; con lo cual, su representación social asocia la insatisfacción y frustración personal tanto a la violencia armada como a la pobreza estructural.

P4 “La verdad no me lo sé exactamente, lo que tengo conocimiento de esa ley. Sé que uno como víctima tiene muchos derechos como verdad, justicia y reparación, además uno siempre escucha por la televisión algunas cositas así, pero de todas maneras pues no nos sentimos como bien atendidos por el gobierno nacional porque siento que a pesar de que somos desplazados y que aparecemos en una base de datos y que nos reconocen como víctimas no hemos tenido esa atención nos merecemos”. En este relato se produce una significación valiosa que refleja el conocimiento de los principios de la ley, como la verdad, la justicia y la reparación.

P.6 “De las leyes yo tengo conocimiento y entiendo que nosotros tenemos muchos derechos: como el derecho a la educación, derecho a la vivienda, derecho a la salud, derecho a la generación de ingresos, y muchos de esos derechos nos están siendo vulnerados, porque no se nos están dando... Ese es el conocimiento de la ley que tengo yo...que es para proteger la dignidad de cada uno de nosotros...hasta ahora no... en nada, no sé qué estará pasando...”

P.13. “hace dos años me hicieron el registro de indemnización, no me dieron más plata de ayuda porque ya no tenía derecho a más nada, que tenía esperar, esperar y esperar, y ya pasé los tres años esperando indemnización ... yo he estado muy enferma y no he podido trabajar”.

En este aparte se observa como los individuos muestran a través de lo dicho, la incorporación de conceptualizaciones sobre -los derechos humanos-. Este proceso se ha dado como resultado de su transitar por el fenómeno de la victimización a causa del desplazamiento forzado y el contacto con la institucionalidad suscitada por la ley, así como organizaciones no gubernamentales y de la comunidad que han surgido como respuesta a la necesidad de conocimiento, para poder acceder a la reclamación de sus propios derechos, a través del uso de un lenguaje formal que permite la aceptación social del discurso y que este sea avalado por la colectividad.

Tal y como se ve en la interlocución del participante cuatro, y como ha sido explicado anteriormente, la Representación social emerge a partir de la permanente intersección y la interrelación dinámica, que se da entre el individuo victimizado, la norma e instituciones que participan en el restablecimiento de los derechos que le han sido vulnerados a través de un

lenguaje que va desde lo cotidiano, a uno con elementos jurídicos y/o establecidos en la norma, los cuales generan ideas, conductas, sentimientos, apreciaciones frente a las mismas, permitiéndole asumir posiciones que van desde la aceptación hasta la indignación.

Resiliencia: Se identifica en esta categoría los relatos de las víctimas el reflejo de una gran lucha por la supervivencia, también se expone la vinculación a actividades económicas informales como medio de subsistencia para sobreponerse a la situación victimizante. Los participantes describen un desarrollo positivo aún en medio de las dificultades vividas como consecuencias del desplazamiento y la adaptación a la nueva forma de vida; la resignación se presenta en el relato como estrategia de adaptación al cambio drástico sufrido al aceptar las nuevas condiciones de vida y tener disponibilidad ante la posibilidad de aprender oficios alternativos a los conocidos tradicionalmente por ellos para sobrevivir; junto con la familia, se toma la decisión también de realizar acciones encaminadas a la supervivencia, convirtiéndose en una actividad conjunta que los impulsa y motiva a nivel psicológico. No se encuentra expuesto en el relato de estos participantes el lenguaje jurídico o el acceso procesos, de restablecimiento de derechos en instituciones; se apela a la comunidad, organizaciones no gubernamentales de víctimas, la familia y el trabajo. A continuación, se presentan citas textuales de lo expresado por los participantes:

P1: “Bueno, la verdad es que ha sido muy duro. Nosotros desde que llegamos acá a Montería a mí me ha tocado trabajar como vendedor ambulante, trabajando construcción, afortunadamente digo afortunado porque aprendí a conducir carros, por ahí me defiende manejando carros, ahora manejando moto y así...”.

P3 “Yo eso lo he tomado prácticamente recordando lo anterior, lo que viví por allá que viví sabroso...y llegar a una situación como la que tenemos ahora uno se resigna, y uno le pide ayuda al Señor. Yo no salí por muerte ni nada gracias a Dios...yo salí por evitar que mis hijos peligraba, desde que llegue aquí a Montería conseguí trabajito gracias a Dios, necesidades... soportando vivimos por aquí y por allí... y trabajando mi esposa consiguió con qué comprar un solarcito, y no he sufrido más- piensa uno que si tuvimos vaquita, cerdo, gallina, vivía uno mejor, uno vivía arreglando la mata de yuca, lo arrancaba... nadie le decía a uno “por qué te lo llevas” pero ahora... ahora”.

P.13. “Cuando llegué acá empecé precisamente a capacitarme con el SENA. Conocí a más personas desplazadas y conformamos una organización de artesanías, trabajamos artesanías y con eso nos hemos mantenido...hay tiempos buenos y tiempos malos... hago reuniones con la gente, hacemos ollas comunitarias, hago parte de la junta de acción comunal”

Cabe destacar, que en los relatos de los participantes se evidencia el esfuerzo realizado por adaptarse a una nueva vida cuando dicen “ha sido muy duro”, sin embargo, resaltan sus propias capacidades de aprender nuevos oficios que les permitan sobrevivir y superar aquella minusvalía individual y social a la que se vieron forzados a exponerse, al suspender escenarios de confrontación con sus victimarios, los grupos armados.

Lo anterior coincide con lo mencionado por Carrasco, (2010) acerca de las vivencias de las víctimas en el plano social así: “Por otra parte, en las maneras de enfrentar la adversidad colectivamente aparecen manifestaciones que ya no sólo se vinculan con las vivencias individuales sino también con sentimientos colectivos como el miedo o la tensa calma” (p. 170). Estas emociones fueron expresadas por las víctimas en distintos textos y también contaron como decidieron agremiarse, lo cual favoreció el desarrollo de actitudes resilientes entre ellos mismos.

P3 “Yo eso lo he tomado prácticamente recordando lo anterior, lo que viví por allá que viví sabroso...y llegar a una situación como la que tenemos ahora uno se resigna, y uno le pide ayuda al Señor. Yo no salí por muerte ni nada gracias a Dios...yo salí por evitar que mis hijos peligraba, desde que llegue aquí a Montería conseguí trabajito gracias a Dios, necesidades... soportando vivimos por aquí y por allí... y trabajando mi esposa consiguió con qué comprar un solarcito, y no he sufrido más- piensa uno que si tuvimos vaquita, cerdo, gallina, vivía uno mejor, uno vivía arreglando la mata de yuca, lo arrancaba... nadie le decía a uno “por qué te lo llevas” pero ahora... ahora”. Tales testimonios reflejan una gran lucha por la supervivencia por parte de las víctimas.

De acuerdo a lo descrito por Becoña (2006) los atributos pueden ser propios; es decir, que trae el individuo consigo, surgido a partir de sus experiencias previas; familiares, y los sociales, que incluyen las instituciones que coadyuvan a la asimilación de la situación y la acomodación ante las circunstancias en las que se encuentran y el planteamiento de nuevos proyectos de vida personales y familiares. Es en este punto, donde en la resiliencia tienen cabida la familia, la comunidad y las instituciones –como dijimos atrás, las leyes-, escenario de anclaje entre la representación que las personas construyen de lo jurídico y de lo psicológico.

En este sentido, el citado autor indica que la resiliencia posee unos patrones que pueden ser relacionales, disposicionales, filosóficos, y situacionales, los disposicionales incluyen los aspectos psicológicos y físicos. Estos incluyen a su vez la inteligencia, la salud, y el temperamento. En cuanto a los patrones relacionales, hace referencia a los roles por relación que influyen la resiliencia; es decir, las redes sociales que el individuo establece y la confianza que tiene el individuo en las relaciones (entre ellos las relaciones con la ley, sus instituciones y operadores). Por su parte, el patrón filosófico incluye las creencias personales y el auto conocimiento, y la manera como el individuo ve la vida.

P16. “Y pues nosotros pertenecemos a la iglesia pentecostal y pues con la ayuda de Dios nosotros hemos sobrevivido. Algunos nos han extendido en la mano, salimos del campo directamente para la ciudad, que es algo duro. Los niños los hemos sobrellevado ahí con la ayuda de Dios, nosotros podemos seguir... pues mejorar nuestra forma de vivir nuestro modo de andar”

De este fragmento se destaca como la congregación en una iglesia ha sido el elemento clave para sobreponerse ante el desplazamiento, coincidiendo con lo que argumenta Patterson (1982), citado por Hernández (1991), indicando que el recurso de la comunidad es importante en la resiliencia, formado este por personas e instituciones ajenas al grupo familiar que tienen relación en la medida en que participan en la solución a los problemas que posee la familia o personas victimizadas; es decir hacen parte del contexto social, brindan apoyos de tipo emocional, informativo e instrumental, que permiten a los individuos movilizarse mejor en su contexto.

Al respecto Salas, Valenzuela & Prada (2019) afirman que los colectivos y agremiaciones generan unas relaciones que coadyuvan a la construcción de escenarios participativos aportantes a los procesos psicológicos individuales, que a su vez se convierten en colectivos permitiendo la reconstrucción del tejido social fragmentado por el proceso de victimización.

Conclusiones

En los relatos de los participantes se encuentran elementos comunes y validados socialmente entre los miembros de esa comunidad: la reparación económica como principal elemento para considerar resarcidos los daños causados por el hecho victimizante y el

desplazamiento, algunos de ellos, reconocen que la recuperación psicológica no guarda relación con el aspecto económico; sin embargo, prepondera la satisfacción de las necesidades básicas como alimentación y educación de manera prioritaria para tener un soporte vital que haga viable retomar su proyecto de vida.

Un aspecto relevante encontrado en las representaciones sociales de las víctimas tiene que ver con la concepción que tienen de sí mismos en el rol de víctimas, coincidiendo todos los participantes en que ha sido un rol impuesto, rol asignado, al cual han tenido que adaptarse, puesto que no pidieron ser víctimas de grupos armados y escoger bajo presión abandonar su vida rural con costumbres y medios de subsistencia adaptativos para ellos.

Además, para jugar este rol se les exige comportarse de una u otra manera, teniendo que pasar por la pena de tener que demostrar y acreditar su calidad de víctimas por medio de pruebas y relatos que llevan a la reexperimentación de aquellos hechos traumáticos que intentan superar. Rancière (2006) citado por Delgado (2015) le llama a este proceso subjetivación política, en el que se desidentifica al sujeto y se le asigna una nueva clasificación, pero permanece la lucha de ese sujeto contra esa imposición de aquella identidad.

Como muestra de esto, son ellos mismos los que proponen nuevas nominaciones al rol que han tenido que asumir, como lo mencionó un participante "... El nombre de víctimas es porque lo puso el Estado, el nombre víctima es porque hemos estado metidos en medio de la violencia... no deberíamos llamarnos víctimas, sino dolidos...", este testimonio evidencia la tensión productiva de significado que existe entre la manera como nombra la ley a las personas dañadas por la violencia y la forma como ellas asimilan y resignifican dicha nominación.

La víctima logra tomar una posición y dar sentido a su entorno, puesto que al expresar sus vivencias por medio del significado expresado en el lenguaje re-asimila las experiencias vividas en el proceso de restablecimiento de derechos; ese entorno jurídico que antes de vivenciar el hecho victimizante era desconocido para ella, logra ser incorporado y resignificado en sus procesos psicológicos internos por medio de las representaciones sociales. Asimismo, la (RS) media en el proceso comunicativo y representativo de la víctima con el marco jurídico, puesto que esta le permite explicar aquello que ha logrado vivenciar desde una perspectiva jurídica expuesta acorde al nivel educativo de cada persona.

Dentro de este contexto, en casos en los que se dé el proceso de restablecimiento de los derechos contemplados en la normativa, la víctima puede expresar a través de un lenguaje común "cotidiano" su comprensión de las leyes, las que comparte con las personas víctimas y demás ciudadanos, con instituciones y organizaciones, aunado a ello, durante la interacción con su interlocutor, la víctima logra compartir con otros sus propias representaciones, interpretadas desde sus vivencias, las cuales pueden ser modificadas en el intercambio comunicativo al escuchar nueva información, aseveraciones contrarias o complementarias a sus representaciones sociales, facilitando la asimilación de nuevas perspectivas de la misma vivencia, enriqueciendo su experiencia y práctica de socialización semántica.

Es importante resaltar que, la intervención del Estado en cuanto a la operacionalización de la Política de víctimas no es una variable definitiva en los procesos de resiliencia del individuo, por cuanto el estado como garante del restablecimiento de los derechos en los contextos reales después del hecho victimizante, no alcanza a cubrir a las víctimas y proporcionarles el acompañamiento que propenda por desarrollar la resiliencia.

Al mismo tiempo, se presenta revictimización por las omisiones de las entidades estatales, y algunas intervenciones erróneas de sus funcionarios, lo que puede en su mayoría

generar rechazo y aversión a las instituciones por parte de las víctimas, creando finalmente un ambiente negativo para la víctima que no favorece en lo absoluto su recuperación, este aspecto hace parte fundamental de la representación social, puesto que la vivencia de estas experiencias negativas por parte de las víctimas hace parte de la integración y percepción que surgen de la experiencia, teniendo un gran peso a la hora de ponderar su propio proceso como víctimas reclamantes de derechos.

Se observó, entonces, que se presentan revictimizaciones por el actuar de algunos funcionarios de las entidades que brindan asistencia a las víctimas; ejemplo de ello se encuentra en el fragmento del relato de un participante, como lo menciona este actor: “Entonces me dijo: ¡te hago botar de aquí!, ¡te voy a hacer botar de aquí! Me hice una cola hasta las 12 del día que me atendieron desde las 4 de la mañana y me dijeron: venga dentro de 15 días...eso no sirve para aliviar el dolor...”

Se ha evidenciado que algunas de las víctimas logran sobreponerse al dolor emocional del sufrimiento y las situaciones victimizantes sin entrar en contacto con la ley, sin embargo, otras son sometidas a nuevos procesos de victimización al iniciar la pugna con el Estado, para reclamar derechos dentro de los diferentes escenarios jurídicos existentes. De igual manera, la persona se ve afectada en lo social, económico y cultural convirtiéndose en otro elemento que no le permite crear una homeostasis consigo mismo(a) o con su entorno, lo cual puede llegar a ser considerado como victimización secundaria.

Por otra parte, la experiencia normativa Ley 387 (1997) y la sentencia T-025 (Corte Constitucional, 2004) que aborda el estado de cosas inconstitucionales, permite determinar que el Estado no superó los elementos definitivos concernientes al tema de víctimas del desplazamiento forzado en Colombia. Por el contrario, se versa de una negligente atención por parte de las entidades con responsabilidades dentro de esa norma, estos eventos se intentan desafiar con la construcción de una nueva normativa, mayormente integrada, pero que debe ser estudiada.

Los individuos que hacen parte de una colectividad adquieren una conceptualización de los entornos en los cuales se movilizan, expresado a través del lenguaje y transformándose en un elemento socialmente aceptado, es decir, se alcanza un sentir común, que se avala por la colectividad, y es desde allí donde se genere esa experiencia. Con el surgimiento de la Ley 1448 (2011), se pretendió por parte del Estado Colombiano, superar estos aspectos de insuficiencia e ineficacia en que se encontraban los derechos de las víctimas, por ello, a través de la exploración de los significados que atribuyen las víctimas a las leyes, se intenta determinar la existencia de las representaciones sociales en el contexto del desplazamiento como una noción articuladora de la victimización y de la superación del rol de víctima.

En este escenario, se considera que las vivencias psicológicas de las personas victimizadas por el conflicto en Colombia, desde su dolor y sufrimiento hasta su resiliencia, son afrontadas de mejor manera cuando las víctimas conocen los marcos normativos, las leyes y las rutas de atención para lograr acceder a sus derechos. Esta confluencia de situaciones psicológicas y aprendizajes de re-significación de las leyes se dan desde las representaciones sociales. Es así como en el momento en que las entidades realicen su intervención se puede llegar a presentar un juicio dicotómico por parte de la víctima del desplazamiento forzado para reconocer que el aparato Estatal ha cumplido, o no, con su labor sublime de garantizar los derechos civiles, sociales y políticos, a través de las normas y sus instituciones; y si esto permite o no que la comunidad desplazada tenga algunas dificultades para reconocerse en sociedad, hacer libre ejercicio de su ciudadanía, proyectar su futuro personal y familiar, lograr estabilidad, seguridad e ideas nuevas perspectivas para que desde

allí alcance el bienestar personal , familiar, entre otros.

Teniendo en cuenta que el conjunto de leyes y marcos normativos como las instituciones diseñadas por el Estado aportan narrativas y elementos para que se genere la RS en un sentido positivo, por el cumplimiento de las promesas de la verdad, la justicia y la reparación, las entrevistas grupales e individuales muestran que el aprendizaje de estos significados se confronta con las frustraciones derivadas de la focalización en los elementos jurídicos, en este caso la acción con daño del Estado. Para el caso de estudio, este proceso se evidencia cuando la víctima hace los requerimientos a los agentes estatales a través de las instituciones, se crea una expectativa frente a la solvencia de su necesidad, que es lo que motiva el acercamiento a las mismas y al momento de ser atendido, y se encuentra con los resultados no esperados, o poco favorables, para sí.

De acuerdo con Herrero y Garrido (2009) citados por Ferreiro (2005), la victimización no se halla exclusivamente en la comisión de un delito, sino también en la participación del sujeto en los procesos judiciales, lo que lleva a la focalización en los elementos jurídicos, generando efectos como: daños, perjuicios e inconvenientes que suceden en la víctima y que se añaden a las consecuencias perjudiciales derivadas de la victimización, siendo así, se presenta una segunda experiencia como víctima al declarar los hechos a las instituciones estatales y al pasar por las distintas instancias procesales.

A diferencia de una persona que decide estudiar el derecho como disciplina, o que por sus quehaceres esté ligado al área jurídica o tenga que ver con la disciplina, como por ejemplo: auxiliares de justicia, psicólogos jurídicos, policías, militares, entre otros, quienes por decisión personal han asumido tener esa carga conceptual y crear sus propias representaciones e interpretaciones del universo que han decidido seguir; las víctimas, antes de que se presentara el desplazamiento, no mostraban una relación con ese universo jurídico, ya que su nivel de escolaridad, significados y prácticas cotidianas, no les requería incorporar conceptualizaciones contempladas en normas específicas de atención a la población desplazada, lo que finalmente llevó al surgimiento de las representaciones anteriormente descritas y analizadas.

Indiscutiblemente lo expuesto anteriormente, conduce a la formulación de propuestas como: realizar más estudios que lleven a la comprensión de lo que algunas de las víctimas han construido en lo concerniente al proceso de reparación, a los auxilios provistos por el Estado, las rutas de atención, el hecho de ser reconocidos con esta figura, e incluso la vida después del desplazamiento como lo indicaría el concepto de desvictimización desarrollado por Hoyos (2007) “la paulatina superación de la necesidad que, todavía tienen las víctimas, de presentarse socialmente como tales” (p.95). Lo anterior, dado que de alguna forma la comprensión de sus representaciones permite que sus actuaciones se encaminen a un proyecto de vida determinado por sí mismos, por el Estado, por la comunidad o por la convergencia de todos ellos, lo cual podría conllevar a una recuperación global de la víctima.

La mala implementación de la norma genera entonces, actitudes resistentes en los reclamantes de derechos, no por la ayuda ofrecida, sino por su insuficiencia e inoportunidad, viéndose empujados a hacer uso de otros tipos de estrategias (religiosas, sociales, comunitarias, emocionales, familiares, etc.). Una adecuada aplicación de las normas que buscan reestablecer los derechos de víctimas de desplazamiento ayudaría a fortalecer la capacidad resiliente de las víctimas, por medio de la buena atención de los funcionarios, ayudas económicas oportunas, acompañamiento psicosocial integral, entre otras.

Es así, como iniciar el proceso de la víctima con un acompañamiento e información que clarifique sus deberes y derechos a nivel jurídico, permitiría comprender la ruta de

atención y las medidas de reparación, ajustadas a sus procesos de comprensión y educación, teniendo en cuenta que parte de esta población es analfabeta, lo cual dificulta el acceso a las normas.

Llama la atención de los investigadores el hecho de que las víctimas al entrar en contacto con el universo jurídico y el proceso de restablecimiento de derechos generan sus propias representaciones que les permite incorporar un lenguaje jurídico que podría considerarse segmentado a una población específica. Ante lo cual se plantea para una futura investigación la siguiente pregunta: ¿Es posible aproximarnos a una noción de representación psicojurídica -basada en la relación existente entre lo que significan los contenidos normativos y la resiliencia- para las víctimas, en este caso de desplazamiento forzado?

Se considera que existen indicios lógicos y empíricos para formular y dar sentido a la noción de < Representación Psicojurídica> siendo necesario seguir aportando reflexiones y evidencias para dar mayor estatuto a la noción. De la misma manera, se inferiría que la noción puede ser usada en el campo de la psicología jurídica o en disciplinas afines para nominar los contenidos y procesos de resignificación adquiridos por las personas que entran en contacto con determinadas normas en diferentes marcos jurídicos, sobre las cuales se generan relaciones e interacciones en las que se manifiestan significados, valoraciones, opiniones, sentimientos, emociones, actitudes y lenguaje diferencial cotidiano, que contienen características jurídicas incorporadas e interpretadas de manera particular.

Con la noción de representación psicojurídica propuesta, se podría avanzar hacia estudios en contextos jurídicos disímiles, para determinar la concurrencia del fenómeno, tanto en víctimas como en ofensores, o cualquier otro actor del proceso jurídico/administrativo, cuyas características permitan demostrar que la adquisición de este lenguaje jurídico desconocido anteriormente les permita navegar por la situación y como este tiene una relación directa con la resiliencia del individuo.

Referencias

- Abric, J. (2001). *Prácticas sociales y representaciones*. México D.F: Editorial Coyoacán. Obtenido de <https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/32322563/37370029-Abric-Jean-Claude-Practicas-Sociales>
- Acevedo, O. (2017). *Episteme de la victimidad: Reposicionar al sobreviviente y reparar a la víctima*. Bogotá: Ediciones USTA. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=sKKLDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&ots=-gXj-o2qHL&sig=4h1oVp10Gp766FSHZvfTYLKrbC0#v=onepage&q&f=false>
- Alzate, M. (2010). Interpretaciones y Aportes Recientes sobre las Acciones Colectivas Frente a la Violencia y el Conflicto Armado en Colombia. *Estudios Sociales*, 18(36). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572010000200002
- Arango, M., & Arroyave, O. (2017). Proceso de cohesión social en dos poblaciones retornadas en el departamento de Antioquia (Colombia), Dabeiba y Nariño. *CES Psicología*, 2(10), 86-102. doi:10.21615/cesp.10.2.6
- Atehortua, C., Sánchez, L., & Jiménez, B. (2009). El Conflicto Armado Afecta a Todas las Esferas. Implicaciones del Conflicto Armado en la Comuna 13. *Revista del Derecho*(32), 116 – 138. Obtenido de <https://www.mendeley.com/catalogue/b4a8f9ac-210c-3f3b-9e8e-490cdeaedd6c/>
- Becoña, E. (2006). Resiliencia: definición, características y utilidad del concepto. *Resiliencia: definición, características y utilidad del concepto*.(11), 125-146. Obtenido de [http://aepcp.net/arc/01.2006\(3\).Becona.pdf](http://aepcp.net/arc/01.2006(3).Becona.pdf)
- Campo, A., Oviedo, H., & Herazo, E. (2014). Prevalencia de síntomas, posibles casos y trastornos mentales en víctimas del conflicto armado interno en situación de desplazamiento en Colombia: Una revisión sistemática. *Colombiana de Psiquiatria*, 43(4), 177-185. doi:10.1016/j.rcp.2014.07.003
- Carrasco, N. (2010). Construcciones Psicosociales de la Crisis, la Adversidad, y la Recuperación. *Pensando Psicología, Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia*, 6(11), 167-174. Obtenido de <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/376/379>
- Castrillón, L., F, R., Knudsen, M., López, W., Correa, A., & J, C. (2018). Comprensiones de perdón, reconciliación y justicia en víctimas de desplazamiento forzado en Colombia. *Estudios sociales*(63), 84-98. Obtenido de <https://www.mendeley.com/catalogue/d5721be0-fa9d-3b43-87e6-80e75fe1f89c/>

- Cifuentes, S. (2017). Desplazamiento forzado y restitución de tierras en Colombia: Una búsqueda de garantías de no repetición. *Verba Iuris*, 91-108. doi:10.18041/0121-3474/verbaiuris.0.1026
- Congreso de Colombia. (24 de julio de 1997). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [Ley 387 de 1997](DO: 43091).
- Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [Ley 1448 de 2011](DO: 48096).
- Correa, A., Palacio, J., Jiménez, S., & Díaz, M. (2009). *Desplazamiento interno forzado, restablecimiento urbano e identidad social*. Barranquilla: Ediciones Uninorte, Universidad del Norte. Obtenido de <https://n9.cl/nvmddf>
- Corte Constitucional . (22 de 01 de 2004). Sentencia T-025. [MP Manuel Cepeda]. Obtenido de https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/Gactv/Normatividad/sentencia_t025_de_2004.pdf
- Delgado, M. (2015). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Revista Perfiles Latinoamericanos*, 23(46), 121-145. Obtenido de <https://n9.cl/q49z>
- Esparza, L. (2003). *Entrevista a Denise Jodelet*. Zamora, México: Editorial relaciones. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecaustasp/reader.action?docID=3171790&query=Jodelet%2C+representaciones+sociales>
- Ferreiro, X. (2005). *La víctima en el proceso penal*. Madrid: Editorial la ley. Obtenido de <https://n9.cl/egw4p>
- González, C. (2004). Transformación y resiliencia en familias desplazadas por la violencia hacia Bogotá. *Revista de Estudios Sociales*. *Revista de Estudios Sociales*, 18, 123–130. doi:<https://doi.org/10.7440/res18.2004.11>
- González, S. (2018). El desplazamiento forzado interno. Una comparación entre Colombia y Perú. *Estudios Políticos*, 53, 100-125. doi:10.17533/udea.espo.n53a05
- Gutierrez de Piñerez, C., Coronel, E., & Pérez, C. (2009). Revisión teorica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit. Revista de Psicología*, 15(1), 49-58. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68611923006>
- Hall, S. (1997). *Representation: Cultural representations and signifying practices*. Sage Publications, Open University Press. Obtenido de https://fotografiaeteoria.files.wordpress.com/2015/05/the_work_of_representation_stuart_hall.pdf

- Hernández, A. (1991). Estrés en la familia colombiana: tensiones típicas y estrategias de afrontamiento. *Universidad Santo Tomás*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. (Quinta, Ed.) México D.F: Interamericana Editores.
- Hoyos, G. (2007). *Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://n9.cl/3gro>
- Jaimes, J. (2014). El desplazamiento forzado en Colombia. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 257–275. doi:<https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2789>
- López, O. (2004). La resiliencia de las familias afectadas por el desplazamiento forzado en Colombia. *Perspectivas sociales*, 7(2). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5018843.pdf>
- Manciaux, M. (2010). *La resiliencia: resistir y rehacerse*. Wolters Kluwer.
- Melup, I., Dussich, J., Viano, E., Escaff, E. G., Marchiori, H., Cesano, J., . . . Báez, C. (2007). *Serie Victimología 3. Principios de justicia y asistencia para las víctimas*. Argentina: Encuentro Grupo Editor. Obtenido de <https://books.google.com.co/books?id=V2ImuOr-2PgC&pg=PA90&dq=victimizaci%C3%B3n+secundaria&hl=es-#v=onepage&q=victimizaci%C3%B3n%20secundaria&f=false>
- Mora, M. (2002). La teoría de las Representaciones Sociales de Serge Moscovici. *Athenea Digital*(2). doi: <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n2.55>
- Oros, L. (2009). 1 Valor Adaptativo de las Emociones Positivas. Una Mirada al Funcionamiento. *Interamerican Journal of Psychology*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28412891010> > ISSN 0034-9690
- Piñerez, C., & Tapias, Á. (2008). *Psicología Jurídica Perspectiva Latinoamericana*. (Electrónica, Ed.) Bogotá, Colombia.
- Salas, W., Valenzuela, e., & Prada, A. (2019). Experiencias Significativas en Procesos de Construcción de Paz en Tres Municipios del Magdalena Medio Afectados por la Violencia. *Ágora USB*, 19(2), 323-342. doi:10.21500/16578031.3944
- Siebert, A. (2007). *La resiliencia: Construir en la adversidad*. Barcelona: Alienta Editorial.
- Tojár, J. (2006). *Investigación cualitativa: comprender y actuar*. Editorial la Muralla. Obtenido de <https://n9.cl/aqr3>
- Tovar, C. (2006). Desplazamiento forzado y acompañamiento psicosocial: a propósito de la emergencia de nuevos actores políticos. *Pontificia Universidad Bolivariana*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v5n1/v5n1a11.pdf>

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019). *Unidad víctimas*. Obtenido de Cifras víctimas conflicto armado: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento>
- Vera, H. (2002). Representaciones y clasificaciones colectivas. La teoría sociológica del conocimiento de Durkheim. *Sociológica*, 17(50), 103-121. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3050/305026563005>
- Villa., M. (2006). Desplazamiento forzado en Colombia. El miedo: un eje transversal del éxodo y de la lucha por la ciudadanía. *Revista controversia*(187), 11-45. Obtenido de <https://n9.cl/h1eq>
- Villamizar, J. (2014). El desplazamiento forzado en Colombia. *Análes de la cátegra Francisco Suárez*, 48. Obtenido de <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2789/2907>